



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Modificación de los Anexos IV y VI de la Disposición Conjunta N° 8/15 y 32/15 CGN y TGN

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Disposición Conjunta N° 8 y 32 de fecha 15 de junio de 2015, de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, ambas reparticiones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y,

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Conjunta N° 8 y 32 de fecha 15 de junio de 2015, de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, ambas reparticiones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS estableció procedimientos para el registro y cumplimiento por parte de los Organismos de la Administración Nacional para la gestión de pagos que involucren obligaciones judiciales tanto por Red CUT como por cheque.

Que el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ha desarrollado un modelo de boleta de depósito utilizable para la constitución del plazo fijo requerido en los casos de interposición del recurso de queja por denegación del recurso extraordinario ante la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, sin perjuicio de la demás documentación requerida para estos fines, lo que amerita la incorporación del mismo dentro del procedimiento específico establecido para la cancelación de estas obligaciones judiciales.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario actualizar el procedimiento establecido en el Anexo IV - "PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" de la mencionada disposición.

Que, asimismo, resulta necesario incorporar en el Anexo VI - "MODELOS DE NOTAS Y BOLETAS DE DEPÓSITO" el modelo de boleta de depósito desarrollado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Que la presente disposición conjunta se dicta en virtud de las facultades establecidas por los Artículos 88 y 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Y

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Anexo IV - “PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL” de la Disposición Conjunta N° 8 y 32 de fecha 15 de junio de 2015, de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, ambas reparticiones dependientes de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, por el que se acompaña como Planilla Anexa al Artículo 1º (DI-2017-20763519-APN-TGN#MHA) y que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el Anexo VI - “MODELOS DE NOTAS Y BOLETAS DE DEPÓSITO” de la Disposición Conjunta N° 8 y 32 de fecha 15 de junio de 2015, de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN respectivamente, por el que se acompaña como Planilla Anexa al Artículo 2º (DI-2017-20744052-APN-TGN#MHA) y que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.